

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

59



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía promovido por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"**, en contra del señor **JUAN EPOMUCENO RODRIGUEZ MARTINEZ**, por la extinción de las obligaciones contenidas en los pagarés objeto de recaudo ejecutivo en virtud al contrato de Novación celebrado entre las partes.

SEGUNDO: Ordenar el desglose y entrega al demandado del pagaré objeto de recaudo, para lo cual se hará constar en dicho documento que la obligación allí contenida ha quedado extinguida en su totalidad en virtud al contrato de novación celebrado entre las partes así como el desglose y entrega de la Escritura de Hipoteca Abierta en cuantía indeterminada Nro. 2228 del 19 de diciembre del 2.012 de la Notaria Unica del Circulo de Arauca a la parte demandante a través de la señora Norma Liliana Herrera Cáceres, autorizada para ello..

TERCERO: Ordenar la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el predio rural denominado **LA PORFIA**, ubicado en la vereda Cañas Bravas, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca de propiedad del demandado **JUAN EPOMUCENO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con c.c. Nro. 9.506.067 expedida en Páez (Boyacá), distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro.410 – 62097, Cedula Catastral Nro. 0009-0004-0051-000, para lo cual se oficiara a la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca y al señor Alcalde Municipal de Arauquita para que se abstenga de diligenciar el comisorio Nro. 07.

En firme el presente proveído se archivará el proceso en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 12 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 047


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Carrera 3° No. 3-09. 2ª piso Barrio Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122